



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA
CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A
LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES
TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE GORLIZ.**



ÍNDICE

- Cláusula 1 Objeto del contrato*
- Cláusula 2 Condiciones de los Suministros*
- Cláusula 3 Calidad del Suministro*
- Cláusula 4 Características de los distintos Suministros y Variaciones en el contrato*
- Cláusula 5 Obligaciones específicas de las empresas ofertantes*
- Cláusula 6 Servicios Adicionales de Obligado cumplimiento*
- Cláusula 7 Presentación de Ofertas – Requisitos Técnico-Económicos*
- Cláusula 8 Requisitos y Criterios Objetivos de Valoración*
- Cláusula 9 Plazo de Ejecución del Contrato y Prorroga del mismo*



1ª OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es la definición de las condiciones técnicas que regirán junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas, la contratación del suministro de energía eléctrica, tanto en baja como en media tensión, para cubrir la demanda de todos los puntos de conexión eléctrica, señalados en el **Anexo T1**, cuyo titular es el Ayuntamiento de Gorliz, así como de los nuevos puntos de suministro que puedan crearse durante la vigencia del contrato.

Este contrato comprende el acceso y uso de la red eléctrica, para lo que la empresa suministradora suscribirá el correspondiente contrato de acceso con la empresa distribuidora.

La presente contratación prevé la adquisición de energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovable con el objeto de cubrir la demanda de energía eléctrica municipal.

Los licitantes podrán ofertar energía del tipo indicado en las condiciones que establece el marco normativo y legal vigente para las cantidades indicadas en el presente pliego y de acuerdo a lo establecido en el mismo.

El suministro objeto de la presente contratación, se encuadra dentro del conjunto de las actividades eléctricas liberalizadas. En este sentido será de aplicación la normativa legal que a partir de la ley 54/1997 da cuerpo a las Reglas de funcionamiento y Procedimiento en relación con el objeto del presente Pliego.

2ª CONDICIONES DE LOS SUMINISTROS.

El presente contrato se dirige a comercializadores de energía eléctrica que asumirán los derechos y obligaciones que como tales les es asignado por el cuerpo normativo y legal que les afecta.

El adjudicatario contratara el acceso a las redes de distribución como mandatario del Ayuntamiento de Gorliz y le trasladara en la facturación, sin incremento alguno, los precios que establezca la administración competente al efecto. Igualmente, trasladara el precio de alquiler de los equipos de medida íntegramente, y sin recargo alguno, de la distribuidora al Ayuntamiento de Gorliz.



Las Directivas 2009/28/CE y 2004/08/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la promoción de la electricidad generada a partir de energías renovables en el mercado interior de la electricidad aboga por la Asunción por parte de los estados miembros de objetivos vinculantes y ambiciosos en materia de energías renovables.

Así, en el presente contrato se da un paso firme y se considera el 100 % de la energía eléctrica Certificada con Garantía de Origen Renovable.

Para el cumplimiento de dicho objetivo se considerara el Sistema de Garantías de Origen de la Electricidad emitidos por Entidades Certificadoras establecidas de acuerdo con la Directiva 2009/28/CE, así como el Sistema de Garantías de Origen establecido en la orden ITC/1522/2007 de 24 de Mayo y en su modificado ITC/2914/2011 de 27 de Octubre por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovable y de cogeneración de alta eficiencia.

3ª CALIDAD DEL SUMINISTRO.

Corresponderá a lo establecido en la legislación vigente

4ª CARACTERISTICAS DE LOS DISTINTOS SUMINISTROS Y VARIACIONES EN EL CONTRATO.

La relación de los distintos suministros, así como de sus características específicas (tarifas de acceso, potencia, etc....) son los indicados respectivamente en el **Anexo T1** de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se considera que estos consumos pueden verse afectados por la climatología, por la propia actividad de los puntos de suministro y por las actuaciones de eficiencia energética desarrolladas por el Ayuntamiento de Gorliz.

Esta lista debe considerarse completa a efectos del presente procedimiento de contratación. No obstante, hay que señalar que puede contener inexactitudes en el sentido de contener centros que no estén de alta como inmuebles del Ayuntamiento de Gorliz a día de hoy debido a la actividad cambiante de la Administración.

Podrán ser incorporados a la lista y, por tanto al contrato, nuevos puntos de suministro y/o altas - fijas y temporales -, pertenecientes al Ayuntamiento de Gorliz



que cumplan con las características y especificaciones del presente Pliego aplicándoseles idénticas condiciones a las derivadas del contrato incluidas las condiciones económicas.

El Ayuntamiento de Gorliz podrá modificar durante la vigencia del contrato las potencias contratadas en los distintos periodos, en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa de contratos públicos. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas de Acceso de entre las incluidas en este contrato, los distintos suministros cuando las circunstancias así lo aconsejen. Este cambio se realizara sin gasto alguno para el Ayuntamiento, salvo los que establezca la Ley vigente.

El incremento o reducción de centros o puntos de suministro bien porque sea necesario su suministro o porque dicho centro pueda estar afectado por alguno de los futuros contratos de gestión integral y servicios energéticos que adjudique el Ayuntamiento de Gorliz., no conlleva indemnización alguna, siendo obligatorias para el adjudicatario.

A su vez, el incremento o reducción de centros o puntos de suministro será de acuerdo a los plazos regulados. Los plazos de activación y baja del cambio de suministrador de los puntos de suministro estarán sometidos a la autorización por la empresa distribuidora por lo que la Adjudicataria no asumirá indemnización por retrasos o incidencias debidas a la empresa distribuidora en dicho proceso.

5ª OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS EMPRESAS OFERTANTES.

1.- Estar inscritos en el registro administrativo de distribuidores, Comercializadores y Consumidores cualificados, como empresa comercializadora y estar autorizados para actuar en el ámbito territorial correspondiente (se deberá presentar el certificado acreditativo de tal condición por parte del organismo correspondiente).

6ª SERVICIOS ADICIONALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Los indicados en el **Anexo T2.**

Como aseguramiento del cumplimiento de los Servicios Adicionales que en el **Anexo T2** se desglosan, se deberá presentar una **Carta de Compromiso** a tal efecto indicando los Servicios objeto de dicho cumplimiento.



7ª PRESENTACION DE OFERTAS - REQUISITOS TECNICO - ECONOMICOS.

Los indicados en el Anexo T3.

Como aseguramiento del cumplimiento de los Requisitos Técnico - Económicos que en el Anexo T3 se desglosan, se deberá presentar una Carta de Compromiso y los Certificados de Garantía de Origen necesarios indicando los Requisitos objeto de dicho cumplimiento.

8ª REQUISITOS Y CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACION.

1.- Serán objeto de desestimación automática aquellas ofertas que no se ajusten a los apartados:

- ✓ 3. - Características de los Distintos Suministros y Variaciones en el contrato
- ✓ 6. - Servicios Adicionales de Obligado Cumplimiento.

2.- La valoración económica se realizara en base a los precios ofertados por cada licitante de acuerdo a la Propuesta económica y desglose de costes; calculándose el importe de valoración mediante el criterio y calculo establecido en la Valoración Económica. Será adjudicada la oferta cuyo importe de valoración así calculado, sea el menor.

9ª PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y PRORROGA DEL MISMO.

1.- La duración del contrato será de 1 año con la posibilidad de una prórroga de 1 año.

El presente Pliego fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de agosto de 2016.